



RADICACIÓN: 08001400302920160032501
REFERENCIA: PROCESO VERBAL APELACION AUTO DE SEGUNDA INSTANCIA
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA GOMEZ FARJAT
DEMANDADO: CARLOS LOPEZ FERNANDEZ y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Se observa que este juzgado por un error involuntario el 28 de octubre de 2022 notifico por estado una providencia que se encontraba en los archivos de borradores de actuaciones de este juzgado, lo cual no correspondía a la decisión emitida por este juzgado con relación al recurso de apelación del auto de fecha 17 de agosto de 2022, proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de oralidad de Barranquilla, resultando este borrador fuera de contexto procesal el cual por ser ilegal no puede producir ningún efecto jurídico, por lo que se apartará el juzgado de dicho auto y procederá a notificar el auto que en realidad corresponde a la decisión del recurso de apelación del auto de fecha 17 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Apartarse del auto de fecha 28 de octubre de 2022, por estar fuera de contexto procesal conforme a las razones anotadas.
2. Notifíquese la providencia que corresponde a la decisión del recurso de apelación del auto de fecha 17 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 189
HOY 01 NOVIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO